

Actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica.

Artículo 53º, inciso p) de la Ley Provincial Nº 524-A, Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica Provincial.

En el presente informe, se brindan detalles de las tareas llevadas a cabo por el E.P.R.E., para garantizar el cumplimiento del Marco Regulatorio, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los Contratos de Concesión de Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., en defensa de los derechos de las personas usuarias del Servicio Público de Electricidad.

A continuación, se comparten breves comentarios y reflexiones respecto del desarrollo de la industria eléctrica en San Juan, desde la perspectiva de la Autoridad Regulatoria provincial.

Cambio climático y sistema eléctrico en San Juan.

Los estudios realizados por la Organización Meteorológica Mundial -que depende de la Organización de las Naciones Uni-

das-, pronostican que debido al cambio climático en nuestro planeta, los eventos extremos del clima serán más frecuentes, intensos y duraderos.

En San Juan, la persistente situación de sequía, la ola de calor que se desarrolló sobre gran parte de la geografía Argentina en Enero de 2022, y los recurrentes temporales de viento que azotan la geografía provincial, son ejemplos concretos locales de los fenómenos extremos del clima pronosticados a nivel mundial.

Sequía, calor y vientos extremos, sus impactos sobre la prestación del servicio eléctrico.

La situación de sequía prolongada y crónica de nuestros ríos de montaña, ha reducido a niveles mínimos la generación hidroeléctrica desde las centrales de Caracoles, Punta Negra, La Olla, Ullum y Cuesta de Viento.

La misma circunstancia de sequía, impone a su vez la necesidad de contar con disponibilidad de electricidad para la extracción del agua del subsuelo, como requisito indispensable para posibilitar la producción agrícola.

El impacto sobre el sistema eléctrico concentra entonces dos situaciones desfavorables, por cuanto debe contarse con mayor capacidad de transporte eléctrico en extra alta tensión para la importación de la energía necesaria desde el Sistema Argentino de Interconexión, y además las redes de distribución de electricidad deben contar con mayor reserva disponible para la creciente exigencia de suministro de electricidad a las bombas de extracción de agua.

En San Juan se agrega otro impacto adicional en temporada estival, por el uso intensivo y simultáneo de equipamiento de refrigeración y de aire acondicionado en industrias, comercios y residencias, lo que agrava el requerimiento a las redes de transporte troncal de electricidad, y también la exigencia a las redes eléctricas de distribución.

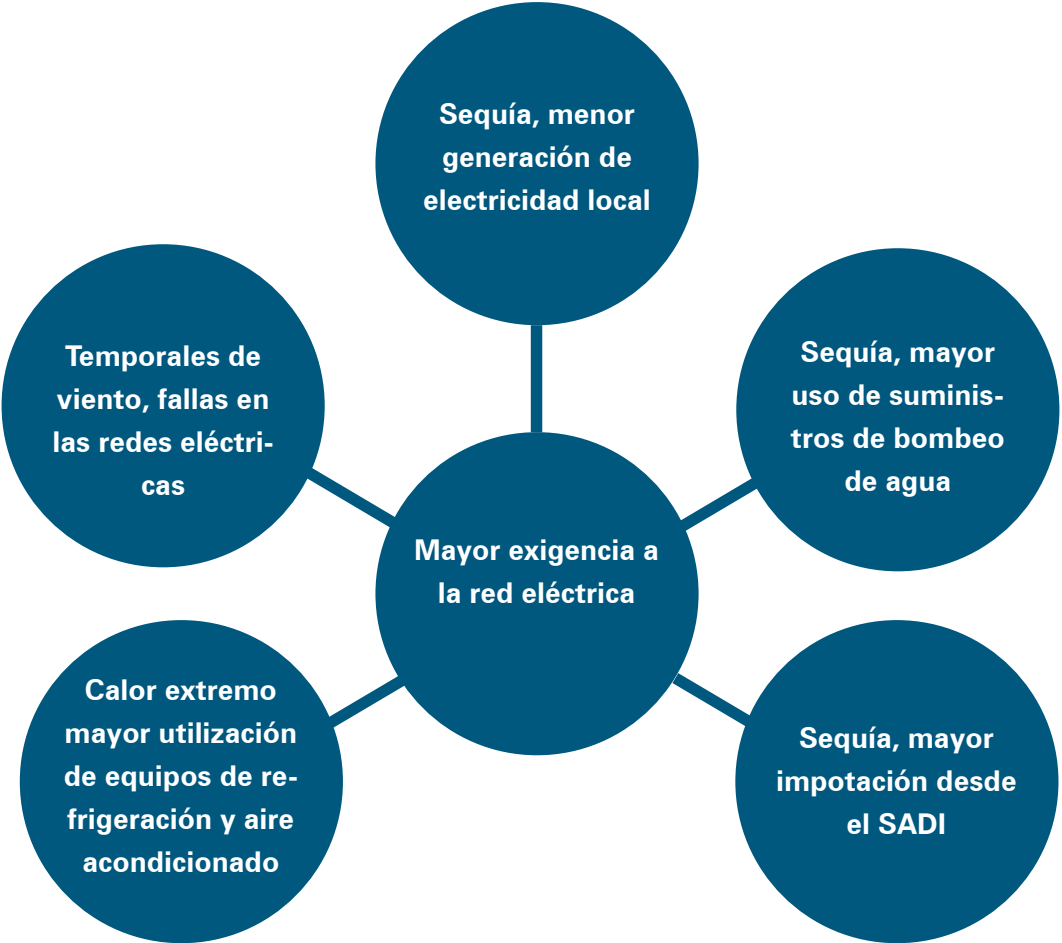
Por último, en nuestra Provincia deben considerarse las exigencias que imponen los temporales de viento, cada vez más frecuentes, intensos, y de mayor duración, que llevan al límite los esfuerzos de las columnas, cables y transformadores utilizados para prestar el servicio público de electricidad.

En el poco favorable escenario de desempeño del sistema eléctrico en la Provincia de San Juan, la tarea del E.P.R.E. surge como una obligación que exige el mayor profesionalismo y especialización en la materia, llevando a cabo las tareas de control de la actividad y planificación del crecimiento de la red eléctrica sin lugar para improvisación, en garantía de contar con un servicio público esencial brindado dentro de márgenes de calidad establecido en las normas legales y contractuales vigentes.

Calidad del servicio y planificación del crecimiento de la red.

Acostumbrados a las ventajas que la vida en el mundo moderno nos permite gozar, el tecnicismo del término “deficiente calidad de la prestación del servicio eléctrico”, no debe impedir dimensionar que esta circunstancia supone la imposibilidad de mantener alimentos o medicinas refrigeradas, o de poder proporcionar electricidad para nuestros cultivos, comercios o industrias, o no poder brindar a enfermos, ancianos o niños, condiciones de supervivencia o de confort.

El E.P.R.E. debe adoptar medidas de planificación y prevención para posibilitar el suministro eléctrico con la calidad del servicio establecida en los Contratos de Concesión, y los menores costos compatibles con la



INTRODUCCION

misma, considerando la condición de notable impacto de los fenómenos del clima sobre el sistema eléctrico Provincial.

La óptica política adoptada en la Provincia de San Juan para el sector eléctrico, con visión estratégica de mediano y largo plazo, contiene el concepto de eximir a las concesionarias de los riesgos y requerimientos de financiación que conlleva la ejecución de obras de abastecimiento troncal, asumiendo bajo responsabilidad estatal el diseño de los planes directores de ampliación de la red.

Como contribución concreta a morigerar el cambio climático, la Provincia ha definido como objetivo estratégico la incorporación de generación renovable no convencional en grandes centrales de generación, y en la red de distribución como generación distribuida.

Desde el E.P.R.E. debe facilitarse que el logro de los objetivos de política energética provinciales se vea acompañado desde la regulación, sujetando su accionar a los lineamientos estratégicos de la política provincial, en el marco de las leyes vigentes, controlando que la actividad del sector eléctrico se ajuste a los mismos.

En el contexto precedente, en Actos Administrativos de la Autoridad Regulatorio

ria se han establecido Planes Directores para desarrollo futuro del Sistema Eléctrico de la Provincia de San Juan, precisando obras del Sistema Interconectado Provincial, así como Obras que se integran al Sistema Argentino de Interconexión, para garantizar el abastecimiento de la demanda eléctrica de la Provincia de San Juan en el mediano y largo plazo, con un horizonte de análisis más lejano, contemplando las soluciones más convenientes desde el punto de vista técnico - económico y financiero, garantizando el menor impacto económico posible sobre los usuarios del servicio público de electricidad.

Por otro lado, se han creado espacios de participación para el seguimiento de la reglamentación que debe acompañar la proliferación de las instalaciones de generación distribuida, como herramienta para la participación comprometida de partes con interés en la actividad, fortaleciendo la participación ciudadana en la adopción de reglamentaciones, alentando mecanismos permanentes de transparencia y control social.

La cuestión tarifaria.

Por su impacto en las tarifas que abonan las personas usuarias del servicio, las soluciones de planificación adoptadas en la provincia de San Juan, deben ser responsables, coherentes, realistas, con visión de media-

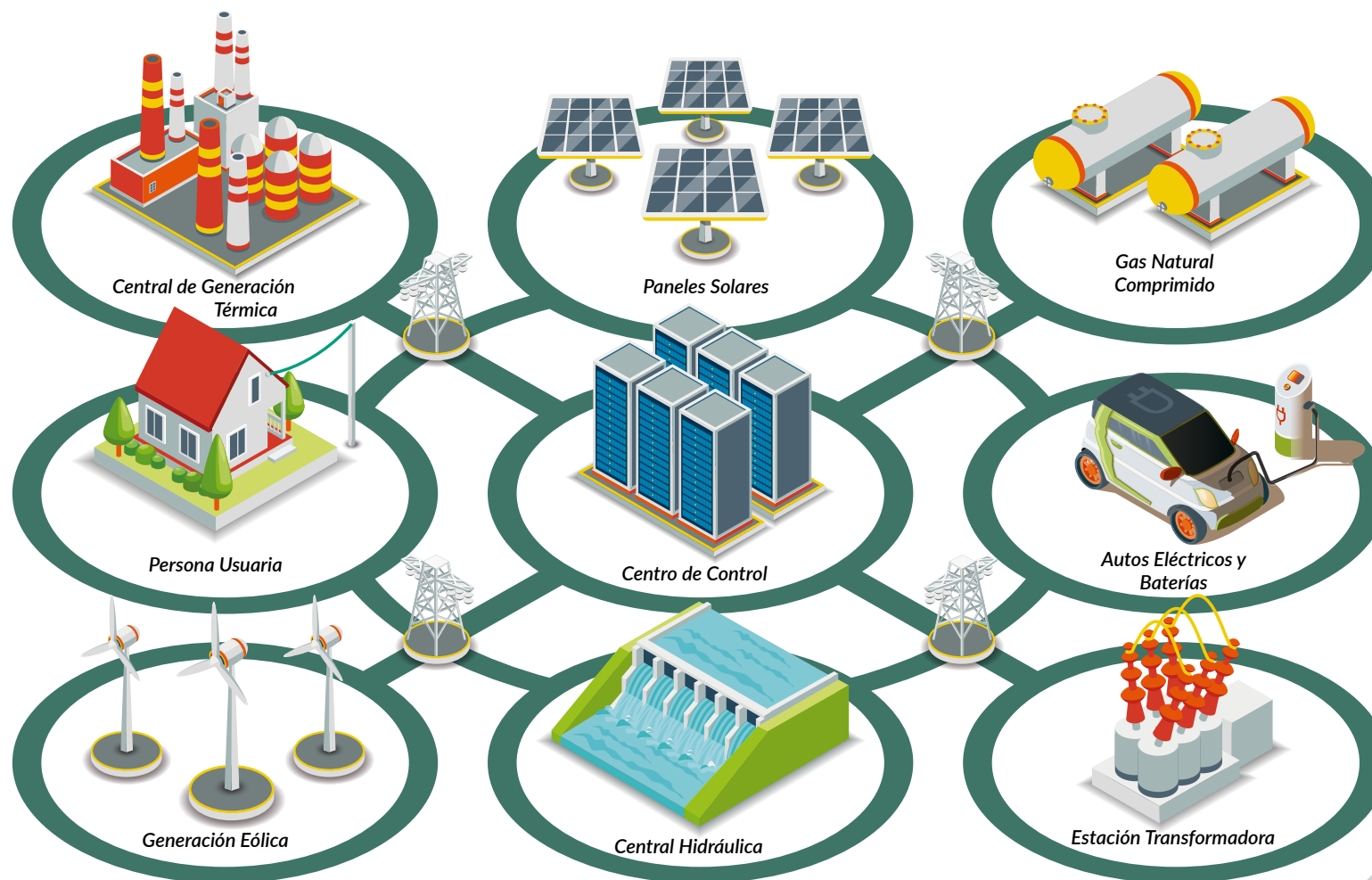
no y largo plazo, sustentadas en la firme decisión de las máximas autoridades políticas, y con participación real y compromiso de todos los actores vinculados en la problemática.

En la instrumentación realizada, las tareas de completar el suministro con obras en distribución, atendiendo el crecimiento vertical y horizontal de la red eléctrica Provincial, la operación misma de la red, la atención comercial y la de emergencias, han quedado a cargo de los Concesionarios Distribuidores.

Las tarifas definidas por el E.P.R.E. no incluyen riesgos financieros no asumidos por los Concesionarios, considerándose los costos de capital exclusivamente de las inversiones efectivamente ejecutadas, útiles y utilizadas en el servicio, determinadas las mismas en estudio técnico exhaustivo, con contribución comprometida de todos los sectores y partes con interés, discutidas a "libro abierto" en Audiencias Públicas de amplia participación.

Los costos de la prestación del servicio que no pueden ser afrontados por las personas usuarias, son adecuados con la eficiente asignación de subsidios desde el Estado, asegurando el ejercicio del derecho al acceso universal al servicio público de electricidad para todos los habitantes de la Provincia, orientando también los subsidios a las actividades productivas de interés.

Preparación para el mediano plazo.



INTRODUCCION

El nuevo escenario planteado por los desarrollos tecnológicos, impone al E.P.R.E. también la discusión de nuevos paradigmas de operación de los sistemas eléctricos, en los que los Recursos Energéticos Distribuidos emergen con un rol cada vez más importante, más aún en la desfavorable condición climática de nuestra provincia.

A modo de preparación para la instrumentación futura de Recursos Energéticos Distribuidos, y en el contexto del desarrollo de nuevos paradigmas de operación, se han desarrollado numerosas actividades de discusión con referentes internacionales y nacionales, abarcando los temas de Generación Distribuida, y los aspectos de Cambio Climático y Planificación Resiliente.

Perspectivas.

El futuro para el desarrollo de la industria eléctrica en San Juan aparece como prometedor y desafiante, combinándose la existencia de condiciones meteorológicas privilegiadas para el desarrollo de energías renovables no convencionales, con nuestro clima desértico de montaña imponiendo enormes retos para la regular prestación del servicio eléctrico.

Debe contarse con el compromiso irrenunciable de todos los participantes de la industria, para la económica, eficiente, y eficaz planificación de la operación de la red eléctrica provincial.

Surgen como lineamientos rectores para el E.P.R.E. en el desarrollo energético provincial a mediano y largo plazo:

- La ejecución de obras de abastecimiento que refuercen la conexión en extra alta tensión.
- La mejora de las capacidades de evacuación de energía desde de los nodos colectores con capacidad de captar la inyección de potencia de nueva generación a partir de fuentes renovables no convencionales.
- La concreción de mejoras en la red de distribución en alta tensión, reforzando zonas de reducida reserva y mejorando la confiabilidad del sistema con vínculos mallados.
- La adopción de medidas regulatorias enmarcadas en los principios legales para el fomento de la generación distribuida.

A lo anterior, se suman las estrictas y permanentes

actividades de control sobre el servicio regulado, en la mira de asegurar el cumplimiento de los principios de generalidad, uniformidad, regularidad y continuidad que caracterizan la prestación del Servicio Público de Distribución de Electricidad.

BENEFICIOS PARA LOS USUARIOS DE SAN JUAN ESTABLECIDOS EN LEY NACIONAL N° 27.591 (Ley de Presupuesto)

Esfuerzo de las personas usuarias y de la Provincia de San Juan para el pago de las deudas de la Distribuidora Eléctrica Provincial con CAMMESA

En el año 2018, como consecuencia de la crisis económica del país, la Distribuidora Energía San Juan S.A. no se mantuvo al día en sus pagos de la electricidad adquirida en el Mercado Eléctrico Mayorista, sumando una deuda de más de 1.800 Millones de pesos con la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista (CAMMESA).

Atento al interés público comprometido ya que la deuda contraída podría poner en riesgo el abastecimiento eléctrico de toda la Provincia, y considerando además la imposibilidad de la Distribuidora de acceder a créditos bancarios de la Distribuidora con tasas razonables, que no supusieran un impacto inadmisiblemente sobre las tarifas eléctricas, por Ley Provincial N° 1954-I se autorizó al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan, a obtener un préstamo por la Provincia como prestatario, con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP), destinado a garantizar la

sustentabilidad del Servicio Público de Distribución de la Energía Eléctrica en la Provincia.

El préstamo conseguido se reintegra en cuarenta y dos (42) cuotas, y se suscribió con una tasa de interés compatible con la sustentabilidad y eficiencia de las tarifas de electricidad.

De esta manera, el total del crédito se aplicó a la cancelación de las deudas con CAMMESA, quedando Energía San Juan S.A. a fines de 2019 al día en sus pagos con CAMMESA.

Energía San Juan S.A. se encuentra al día en la devolución del crédito otorgado, habiéndose cancelado ya 30 cuotas.

Estado de las deudas de las Distribuidoras Eléctricas de la República Argentina en 2020

Debe recordarse que CAMMESA factura a las Distribuidoras los costos de Generación y Transporte de Electricidad, que son integrados en su exacta pro-

porción para ser abonados en las tarifas de las personas Usuarias del Servicio en cada Provincia de la República Argentina.

A diferencia del esfuerzo realizado por la Provincia de San Juan, en setiembre del año 2020, numerosas Distribuidoras mantenían deuda con la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista de Argentina (CAMMESA).

Como puede apreciarse en la Tabla de la página siguiente, solo unas pocas prestadoras del servicio en la Provincia de Buenos Aires, y las Distribuidoras de La Pampa, Bariloche, San Juan y Santiago del Estero, se encontraban al día en sus pagos a setiembre de 2020.

Las personas Usuarias del servicio eléctrico en la Provincia de San Juan, con esfuerzo, honraron las obligaciones de pago con el mayorista de electricidad, sin tener deuda acumulada en el mes de setiembre de 2020.

INTRODUCCION

Estado de las deudas de las Distribuidoras Eléctricas de la República Argentina en 2020

DISTRIBUIDOR	PROVINCIA / JURISDICCION	Deuda CAMMESA al 30-9-2020 (IVA incluido)	DISTRIBUIDOR	PROVINCIA / JURISDICCION	Deuda CAMMESA al 30-9-2020 (IVA incluido)
EDESUR S. A.	AMBA	\$ 14.148.573.116	COOP. SAN BERNARDO	BS AS	\$ -
EDENOR S. A.	AMBA	\$ 16.306.516.154	COOP. T. LAUQUEN	BS AS	\$ -
COOPERATIVA V. GESELL	BS AS	\$ 1.116.014.281	ENERGÍA CATAMARCA	CATAMARCA	\$ 1.195.415.258
COOP. ZARATE	BS AS	\$ 2.359.222.287	SECHEEP	CHACO	\$ 7.905.589.309
COOP. 3 ARROYOS - CELTA	BS AS	\$ 341.251.267	COOP. TRELEW	CHUBUT	\$ 4.017.612.143
COOP. OLAVARRIA	BS AS	\$ 457.013.118	COOP. SARMIENTO	CHUBUT	\$ 1.066.350.838
COOP. LAS FLORES	BS AS	\$ 45.143.670	COOP. RAWSON	CHUBUT	\$ 1.379.800.277
COOP. NECOCHEA	BS AS	\$ 347.374.665	COOP. CRO. RIVADAVIA	CHUBUT	\$ 5.858.793.704
EDELAP S. A.	BS AS	\$ 2.847.851.317	COOP. PTO. MADRYN	CHUBUT	\$ 1.969.966.508
EDES S.A.	BS AS	\$ 1.099.699.969	DGSP CHUBUT	CHUBUT	\$ 912.079.879
EDEN S.A.	BS AS	\$ 3.006.030.135	COOP. 16 DE OCTUBRE	CHUBUT	\$ 238.317.593
EDEA	BS AS	\$ 2.428.922.851	EPE CORDOBA	CORDOBA	\$ 5.325.963.259
COOP. PIGÜE	BS AS	\$ 24.844.269	DPE CORRIENTES	CORRIENTES	\$ 2.716.993.062
COOP. SAN PEDRO	BS AS	\$ 98.774.312	COOP. GUALEGUAYCHU	ENTRE RIOS	\$ 177.537.837
COOP. PERGAMINO	BS AS	\$ 202.623.115	ENERGÍA ENTRE RIOS SA	ENTRE RIOS	\$ 2.281.616.489
COOP. COLON	BS AS	\$ 45.598.239	COOP. CONCORDIA	ENTRE RIOS	\$ 252.120.622
COOP. TANDIL	BS AS	\$ 201.887.830	REC. Y ENERGIA FSA	FORMOSA	\$ 232.835.012
COOP. CHACABUCO	BS AS	79087336	EJESA	JUJUY	\$ 1.670.917.201
COOP. RANCHOS	BS AS	\$ 14.710.960	APE LA PAMPA	LA PAMPA	\$ -
COOP. SALADILLO	BS AS	\$ 53.754.535	EDELAR S. A.	LA RIOJA	\$ 2.746.871.457
COOP. M. MORENO	BS AS	\$ 56.822.043	EDEMSA	MENDOZA	\$ 9.584.974.892
COOP. SALTO	BS AS	\$ 77.230.817	COOP. GODOY CRUZ	MENDOZA	\$ 796.021.105
COOP. AZUL	BS AS	\$ 93.133.136	EDESTE S.A.	MENDOZA	\$ 857.649.667
COOP. LUJAN	BS AS	\$ 195.000.891	EMSA	MISIONES	\$ 9.185.927.914
COOP. MONTE	BS AS	\$ 29.728.110	COOP. CALF	NEUQUEN	\$ 2.291.778.880
COOP. RAMALLO	BS AS	\$ 19.037.659	EPEN - NEUQUEN	NEUQUEN	\$ 1.686.251.020
COOP. PUAN	BS AS	\$ 11.794.802	EdERSA	RIO NEGRO	\$ 8.172.195.315
COOP. CASTELLI	BS AS	\$ 8.174.795	COOP. BARILOCHE	RIO NEGRO	\$ -
COOP. S.A. ARECO	BS AS	\$ 12.418.866	EDESA S.A	SALTA	\$ 1.726.813.624
COOP. PIEDRITAS	BS AS	\$ 1.159.877	DIST. ELEC. CAUCETE	SAN JUAN	\$ -
COOP. CNEL. PRINGLES	BS AS	\$ 13.081.926	ENERGIA SAN JUAN S.A.	SAN JUAN	\$ -
COOP. LEZAMA	BS AS	\$ 3.834.598	EDESAL S. A.	SAN LUIS	\$ 1.210.485.682
COOP. BARKER	BS AS	\$ -	M. PICO TRUNCADO	SANTA CRUZ	\$ 68.937.592
COOP. CNEL DORREGO	BS AS	\$ -	SPSE - STA CRUZ	SANTA CRUZ	\$ 433.227.668
COOP. GAIMAN	BS AS	\$ -	EPE SANTA FE	SANTA FE	\$ 12.316.480.190
COOP. M. HERMOSO	BS AS	\$ -	EDESE S. A.	SANTIAGO DEL ESTERO	\$ -
COOP. PUNTA ALTA	BS AS	\$ -	EDET S. A.	TUCUMAN	\$ 2.961.650.640
COOP. RIVADAVIA LTDA.	BS AS	\$ -		TOTALES	\$ 136.987.485.583
COOP. ROJAS	BS AS	\$ -			

Acciones adoptadas por el Gobierno Nacional para la regularización de las deudas de las Distribuidoras Eléctricas.

Atento al generalizado estado de deudas registrado, la Ley 27.591, "Presupuesto de la Administración Nacional", estableció un régimen para la regularización de dichas deudas.

De esta manera, las Distribuidoras eléctricas pueden acceder a convenios que reconocen créditos por parte de la deuda existente, y la suscripción de planes de pagos con una tasa de interés reducida respecto de la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina.

Ahora bien, para las Distribuidoras que se encontraban al día en sus pagos, la misma Ley prevé un "Régimen Especial de Créditos", estableciendo que "Dichos créditos serán equivalentes a cinco (5) veces la factura media mensual del último año (2020), pudiendo las autoridades provinciales destinarlos a beneficios para los usuarios y consumidores del servicio público de electricidad, a la cancelación automática de obligaciones de pago con CAMMESA y/o a inversión en obras de infraestructura en energía eléctrica que permitan la mejora en la calidad o la ampliación del servicio en sus respectivas jurisdicciones."

DADO QUE ENERGÍA SAN JUAN S.A. Y D.E.C.S.A. SE ENCONTRABAN AL DÍA CON LOS PAGOS DE CAMMESA, LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN SE FAVORECIERON CON LOS BENEFICIOS OTORGADOS, DE ESTA MANERA, SE BENEFICIÓ A LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN CON CRÉDITOS POR LA SUMA DE DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 2.274.774.935,00).

INTRODUCCION

Acta con la Secretaría de Energía de la Nación, reconocimiento de créditos.

El martes 06/07/21 se suscribió un Acta entre la Secretaría de Energía de la Nación, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., y el E.P.R.E., donde la Secretaría de Energía de la Nación reconoce créditos por la suma de \$ 2.193.752.025 con destino a las personas usuarias del servicio de Energía San Juan S.A., y \$ 81.022.910 con destino a las personas usuarias del servicio de D.E.C.S.A. en Caucete.

Los créditos reconocidos se integran de la siguiente forma:

1. En cada liquidación mensual a partir del mes de setiembre de 2021, CAMMESA factura el 100 % de los cargos que correspondan a Energía San Juan S.A. o D.E.C.S.A.
2. En la misma fecha, emite una Nota de Crédito por el 30% de la facturación del mes.
3. La Distribuidora abona entonces el 70% del cargo por la factura mensual de CAMMESA.
4. El 30% restante, no abonado a CAMMESA, es depositado en

el Fondo de Contención Tarifaria, Ley Provincial N° 739-A.

5. La emisión de las notas de crédito mensuales se mantiene hasta que se agota el saldo de los créditos reconocidos (máximo 18 meses).

6. Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. deben trasladar íntegramente a las personas usuarias del servicio, las bonificaciones del régimen especial de créditos dispuesto en ley nacional.

Destino de los créditos.

En concordancia con lo establecido en la Ley Nacional, en el Acta suscripta se estableció que los créditos obtenidos se trasladarán en su totalidad como beneficios a las personas usuarias del servicio, mediante:

1. La contención de las tarifas desde el Fondo de Contención Tarifaria:
 - a. Reduciendo y difiriendo la entrada en vigencia de los incrementos tarifarios que surjan de las Audiencias Públicas periódicas.
 - b. La suscripción de Planes de Pago a tasa subsidiada, con eventual reducción del monto del capital adeudado por deudas contraídas en período de pandemia. Se ana-

lizará subsidiar intereses que correspondería aplicar en planes de pago otorgados a personas usuarias beneficiarias de la Tarifa Social, y del "Registro de Usuarios Beneficiarios de la Ley Provincial N° 2039" (Usuarios afectados en la emergencia sanitaria)", atendiendo casos especiales debidamente identificados de personas usuarias en condición de vulnerabilidad económica.

2. La ejecución de obras de infraestructura para mejorar la seguridad del abastecimiento eléctrico.

a. Complementando la financiación de las obras de "Interconexión Eléctrica 132 k V Zona Este de la Provincia de San Juan". Obra prevista en el Plan Director definido en la Provincia de San Juan, orientada a mejorar la calidad y seguridad del abastecimiento de la zona este de San Juan, cerrando un anillo en alta tensión para proveer de una mejora sustancial de confiabilidad a Estaciones Transformadoras alimentadas radialmente. Esta obra no está contemplada en los planes de inversión aprobados en tarifas.


b. Adoptando de Eficiencia Energética. Mediante el recambio de luminarias en el Departamento Caucete, el recambio a medidores inteligentes (con el fin de evaluar programas de gestión de la demanda), y la ejecución de obras para mejorar el servicio. Estas obras no están contempladas en los planes de inversión aprobados en tarifas.

En la Audiencia Pública celebrada en el mes de Julio de 2021, las Partes Acreditadas señalaron la necesidad de contener cualquier aumento de tarifas que surgiese para los períodos de consumo del invierno de 2021, dada la situación de emergencia sanitaria que vive la República Argentina. Así se dispuso en Resolución E.P.R.E. N° 649/21, que estableció los cuadros tarifarios de aplicación por Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. desde el 23/07/21 al 22/01/22.

En cumplimiento de lo resuelto, la totalidad de los fondos provenientes del Régimen Especial de Créditos durante el segundo semestre de 2021, se integraron al Fondo Contención Tarifaria, desde donde se subsidia la tarifa de las personas usuarias del servicio, detallándose explícitamente en las facturas los subsidios incluidos.

Los subsidios aplicados posibilitaron mantener la tarifa congelada hasta las facturas con vencimiento a partir del mes de Diciembre de 2021, con impactos reducidos (4,78% de incremento) hasta las facturas con vencimiento en marzo de 2022 (4,78% de incremento en ese mes).

Los créditos reconocidos alcanzan un importe de Dos Mil Dociientos Setenta y Cuatro millones de pesos (\$ 2.274.774.935,00), que son trasladados íntegramente como beneficios a favor de las personas usuarias del servicio eléctrico



Energía San Juan
A SAN JUAN S.A.
iva resp. inscripto C.U.I.T. N° 30-68168854-0
Ing. Brutos 000/056334-1 ANSES N° 68168854-0
Fecha Inicio Actividad 22/01/96
Oficina Central Mendoza 50 Sur 5400 - San Juan

Factura N°		N° SUMINISTRO	
Tarifa T1 - R3		N° Cliente	
Consumo Facturado		Cuit N°/DNI	
1112,00 kWh		IVA: Consumidor Final IVA	
Pagos Link:		Bimestre 5/21	Cuota 1
Pagos Banelco:			

Factura Conjunta con OSSE

Nombre:		5400			
Domicilio Postal:		Capital U. Lec 010101/31			
Domicilio Suministro: 25 de Mayo (E) Nro 36					
N° Medidor	Lect. Anterior	Lec. Actual	Diferencia	Factor Lect.	Consumo Bimestre
8938578 Conectado	65237	67460	2223	1	2223 Real
Fecha Emisión	Periodo de Consumo	Cargo Fijo/Bimestre	954,1445		
10/09/2021	30/06/2021 - 26/08/2021	Cargo Variable por Energía	7.8289		

Energía:		Total
Cargo Fijo		477.03
Cargo Variable		8453.46
Aporte Extraordinario Fondo Contención Tarifaria		-440.71
Subsidio Estado Nacional		-3274.49
Descontado -\$330.71 Fondo PIEDE		
Subtotal Energía		5215.29
Varios:		
Subtotal Varios		0
Total Energía San Juan S.A		5215.29

Impuestos y Contribuciones:		
Ingresos Brutos	51.26	
Cargo Único Municipal	558.33	
IVA Consumidor Final	1076.54	
Fondo para la Línea de Interconexión en 500kv	192.34	
Aporte Fondo Plan Infraestructura PIEDE Ley 863-A	330.71	
Subtotal Impuestos y Contribuciones		2209.18
Subsidio y/o Bonificación:		
Cuota Bonif. Inadecuada Calidad Res EPRE N° 100/13	-140.16	
Subtotal Subsidio y/o Bonificación		-140.16
Total Mes		7284.31
Total a Pagar		7284.31
Saldo Anterior Facturación Vencida		0

Vencimiento	Vigencia	Próx. Vencimiento
24/09/2021	25/10/2021	25/10/2021

Consumos

